

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00670-00
DEMANDANTE: ROCIO GALLO CORONADO O OTROS
DEMANDADO: MARIA CELMIRA GALLO.

Téngase por notificada a la demandada, por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría compártase el proceso electrónico a la demandada y contrólase el término de traslado.

Se requiere a la demandada, para que en lo sucesivo que en cumplimiento al numeral 14 del 78 del Código General del Proceso, remita al extremo demandante los memoriales que se alleguen al proceso.

De otra parte, como la parte actora allegó la caución solicitada, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se **DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1221057.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario